

1 C O P I A :- "En la Ciudad de Cuenca, Provin-
 2 cia del Azuay, República del Ecuador, a treinta i uno de Ene-
 3 ro de mil novecientos setenta i nueve, ante mi Emiliano Feicón
 4 Garzón, Notario Público de este Cantón, compareció el señor
 5 Ingeniero Don Arturo Iñiguez Iñiguez, casado, en su calidad de
 6 Gerente General i Representante Legal de la Compañía "CURTIEM-
 7 BRE RENACIENTE S.A.", legalmente autorizado conforme consta
 8 del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha
 9 Compañía llevada a cabo el veinte i tres de Marzo del año pròxi-
 10 mo pasado, que juntamente con el nombramiento justificativo
 11 de su personería, se insertarán. El compareciente es Ecuata-
 12 riano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, legalmente
 13 capaz para contratar a quien de conocer doy fe; e instruido en
 14 el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo
 15 otorgamiento procede libre i voluntariamente, expuso: Que por
 16 los derechos que representa eleva al actual instrumento públi-
 17 co el Aumento de Capital i Reforma de Estatutos de la Compa-
 18 ñía "Curtiembre Renaciente S.A.", constantes de la Minuta que
 19 me entrega la misma que es del tenor literal siguiente: "Se-
 20 ñor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas sirva in-
 21 cluir la siguiente que contiene el Aumento de Capital i Refor-
 22 ma de Estatutos de la "Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.",
 23 de acuerdo con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTE.-
 24 Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero
 25 Arturo Iñiguez, en su calidad de Gerente General i Representan-
 26 te Legal de Curtiembre Renaciente S.A.. El compareciente es E-
 27 cuatoriano, casado i domiciliado en esta Ciudad.- PRIMERA.-AN-
 TECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada ante el Notario

Una

1 del Cantón Cuenca señor Doctor Abelardo Tamariz Crespo el cin-
2 co de Diciembre de mil novecientos cincuenta i nueve, inscri-
3 ta en el Registro Mercantil el nueve del mismo mes i año se cons-
4 tituyó la Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.", con un capi-
5 tal de Diez Millones de Sucres; b) Por escritura Pública otor-
6 gada ante el Notario de Cuenca Señor Emiliano Feicón Garzón
7 el once de Julio de mil novecientos sesenta i tres inscrita en
8 el Registro Mercantil el veinte i seis de Julio de mil novecien-
9 tos sesenta i tres, se reformaron los Estatutos de la Compañía;
10 c) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Cuenca Doc-
11 tor Rubén Vintimilla Bravo, el trece de Julio de mil novecien-
12 tos setenta i dos , inscrita en el Registro Mercantil el diez
13 i seis de Agosto de mil novecientos setenta i dos , se elevó
14 el Capital Social a Catorce Millones Cuatrocientos Mil Sucres;
15 d) Por escritura Pública otorgada el cuatro de Julio de mil
16 novecientos setenta i siete, ante el Notario de Cuenca Doctor
17 Emiliano Feicón Garzón, inscrita en el Registro Mercantil el
18 diez i seis de Agosto de mil novecientos setenta i siete , se
19 elevó el Capital Social en la suma de Diez Millones Ochocien-
20 tos Mil Sucres con lo cual el Capital Social de la Compañía lle-
21 gó a la suma de Veinte i Cinco Millones Doscientos Mil Sucres;
22 e) La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el veinte
23 i tres de Marzo de mil novecientos setenta i ocho, resolvió au-
24 mentar el Capital de la Compañía a la suma de Veinte y Nueve
25 Millones Quinientos Mil Sucres, o sea un aumento efectivo de
26 Cuatro Millones Treascientos Mil Sucres i Reformar el Estatuto
27 en la parte pertinente.- SEGUNDA.- Con estos antecedentes ,el
compareciente, en la calidad ya indicada declara: UNO.- Que se au-

menta el Capital Social de la Compañía de VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, a VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, o sea un aumento efectivo de Cuatro Millones Trescientos Mil Sucres i que este aumento ha sido suscrito i pagado en la siguiente forma:

		PAGA CON	Paga con	PAGA EN E-
	SUSCRIBE	CARGO A LA RESERVA LEGAL	Cargo a la Reserva Facultativa	FECTIVO
✓	Hilda Iñiguez			
✓	de Celi	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Ligia Iñiguez			
✓	de Ibarra	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Teresa Iñiguez			
✓	v. de Heredia	34.000,00	7.936,51	26.063,49
✓	Elvia Iñiguez			
✓	de Vélez	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Leonor Iñiguez			
✓	de Vélez	34.000,00	7.896,83	26.059,52
✓	Bertha Iñiguez			43,65
✓	de Wilches	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Sonia Iñiguez			
✓	de Torres	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Roberto Iñiguez			
✓	Iñiguez	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Alfredo Iñiguez			
✓	Iñiguez	33.000,00	7.777,78	25.222,22
✓	Mario Iñiguez			
✓	Iñiguez	34.000,00	7.896,83	26.059,52

1	Arturo Iñiguez				
2	Iñiguez	63.000,00	14.642,87	48.321,42	35,71
3	Eduardo Iñi-				
4	guez Iñiguez	63.000,00	14.642,87	48.321,42	35,71
5	Roberto Iñiguez				
6	Quezada	48.000,00	10.436,51	34.440,48	3.123,01
7	Enrique León				
8	Delgado	37.000,00	8.214,29	27.107,14	1.678,57
9	Aída Tosi				
10	de León	341.000,00	79.365,08	261.634,92	
11	Pelegro León				
12	Tosi	5.000,00	1.230,16	3.769,84	
13	Pietro León				
14	Tosi	5.000,00	1.230,16	3.769,84	
15	Silvana León				
16	Tosi	5.000,00	1.230,16	3.769,84	
17	Giancarlo León				
18	Tosi	5.000,00	1.230,16	3.769,84	
19	Beatriz Tosi				
20	de Molinari	130.000,00	29.841,27	98.476,19	1.682,54
21	María Molina-				
22	ri Tosi	62.000,00	14.523,81	47.476,19	
23	Silvia Molinari				
24	Tosi.	62.000,00	14.523,81	47.476,19	
25	Catherine Moli-				
26	nari de Sánchez	62.000,00	14.523,81	47.476,19	
27	Otto Schne-				
	TOTAL	114.000,00	24.507,94	87.476,19	2.015,87

		Paga con Cargo a la Reser- va Legal	Paga con Cargo a la Reser- va Facul- tativo	Paga en Efectivo
1	Suscribe			
2				
3	Catherine Tosi			
4	de Schneewind	283,000,00 ✓	65,912,70 ✓	217,087,30 ✓
5	Erika Schnee-			
6	wind Tosi	9,000,00 ✓	2,222,22 ✓	6,777,78 ✓
7	Heidi Schnee-			
8	wind Tosi	9,000,00 ✓	2,222,22 ✓	6,777,78 ✓
9	Karin Schneewind			
10	Tosi	9,000,00 ✓	2,222,22 ✓	6,777,78 ✓
11	Pauli Schnee-			
12	wind Tosi	9,000,00 ✓	2,222,22 ✓	6,777,78 ✓
13	Hans Schnee-			
14	wind Tosi	1,000,00 ✓	198,41 ✓	654,76 ✓ 146,83 ✓
15	Pietro Tosi Jr			
16	Riguez	102,000,00 ✓	23,809,52 ✓	78,190,48 ✓
17	Beatriz León			
18	de Tosi	101,000,00 ✓	23,492,06 ✓	77,507,94 ✓
19	Anc Tosi León	30,000,00 ✓	6,944,44 ✓	22,916,67 ✓ 138,89 ✓
20	Juan Tosi León	30,000,00 ✓	6,944,44 ✓	22,916,67 ✓ 138,89 ✓
21	Augusto Tosi León	30,000,00 ✓	6,944,44 ✓	22,916,67 ✓ 138,89 ✓
22	Isabel Tosi León	30,000,00 ✓	6,944,44 ✓	22,916,67 ✓ 138,89 ✓
23	Eduardo Tosi León	30,000,00 ✓	6,944,44 ✓	22,916,67 ✓ 138,89 ✓
24	Rosa Moreno vda.			
25	de Tosi	164,000,00 ✓	37,976,19 ✓	125,321,43 ✓ 702,38 ✓
26	Carlos Tosi Moreno	29,000,00 ✓	6,746,03 ✓	22,253,97 ✓
27	María Tosi de			
28		29,000,00 ✓	6,746,03 ✓	22,253,97 ✓

Yes

1	Egidio Tosi Mo-				
2	reno	29.000,00	✓	6.746,03	✓ 22.253,97
3	Nancy Tosi Mo-				
4	reno	29.000,00	✓	6.746,03	✓ 22.253,97
5	Jhonny Tosi				
6	Moreno	29.000,00	✓	6.746,03	✓ 22.253,97
7	Alfredo Tosi				
8	Moreno	29.000,00	✓	6.746,03	✓ 22.253,97
9	Giorgio Tosi				
10	Moreno	26.000,00	✓	6.111,11	✓ 19.888,89
11	Frank Tosi I-				
12	Riguez	77.000,00	✓	18.055,56	✓ 58.944,44
13	Piedad Torres				
14	de Tosi	110.000,00	✓	25.674,60	✓ 84.325,40
15	Frank Tosi To-				
16	rres	30.000,00	✓	6.944,44	✓ 22.916,67 138,89
17	Lorie Tosi To-				
18	rres	30.000,00	✓	6.944,44	✓ 22.916,67 138,89
19	Gioia Tosi				
20	Torres	30.000,00	✓	6.944,44	✓ 22.916,67 138,89
21	Deborah Tosi				
22	Torres	30.000,00	✓	6.944,44	✓ 22.916,67 138,89
23	Marfa Iñiguez				
24	vda.de Tosi	578.000,00	✓	134.444,44	✓ 443.555,56
25	Egidio Zunino				
26	Zunino	215.000,00	✓	50.079,37	✓ 164.920,63
27	Pelegro Tosi				
28		505.000,00	✓	122.662,10	✓ 382.337,90

	Suscribe	Paga con cargo a la Reserva Legal	Paga con cargo a la Reserva Facultativa	Paga en Efectivo
1				
2				
3	Gianfranco Zu-	97.000,00 /	22.500,00 /	74.250,00 / 250,00 /
4	nino			
5	Giulio Zunino	97.000,00 /	22.500,00 /	74.250,00 / 250,00 /
6	Remigio Zunino	23.000,00 /	5.396,83 /	17.603,17 /
7	Basilio Zunino	12.000,00 /	2.738,10 /	9.035,71 226,19 /
8	María Calderón			
9	de Zunino.	8.000,00 /	1.944,44 /	6.055,56 /
10	Mogali Zunino			
11	Calderón	8.000,00 /	1.865,08 /	6.134,92 /
12	Zaira Zunino			
13	Calderón	8.000,00 /	1.865,08 /	6.134,92 /
14	Giulia Zunino			
15	Calderón	8.000,00 /	1.865,08 /	6.134,92 /
16	TOTALES:...			
17	4'300.000,00 1'000.000,00 3'288.432,54 11.567,46			
18	DOS.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos el mis-			
19	mo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social			
20	de la compañía es de VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL			
21	SUCRES (S/ 29'500.000,00) dividido en VEINTE Y NUEVE MIL QUI-			
22	NIENTAS (29.500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL			
23	SUCRES (S/ 1.000) cada una, numerados del cero cero uno al			
24	veinte i nueve mil quinientos. Los títulos, que podrán repre-			
25	sentar una o más acciones, llevarán la firma del Presidente y			
26	del Gerente General.- TERCERA.- Todos los socios son ecuatoria-			
27	nos con excepción de los señores Remigio Zunino Z., Basilio			
28	Zunino Z., Egidio Zunino Z., Giulio Zunino P., Gianfranco Zu-			
29	nino P. y Otto Schreiner Th. que son italianos y el Sr. A-			

Quinto

1 mo alemán, y que tienen la correspondiente autorización del Mi-
2 nisterio de Industrias, Comercio e Integración. Usted, señor
3 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo nece-
4 sarias para la validez de esta escritura.- Colegio de Abogados
5 del Azuay.-Dr. José Vélez S.- Dr. José Vélez Salazar, Matricu-
6 la Número Cincuenta.".- Hasta aquí la minuta que se agrega.
7 En los mismos términos, bases y estipulaciones constantes de
8 la minuta inserta, la cual la ratifica el señor comparecien-
9 te en todas sus partes, dicho compareciente, por los derechos
10 que representa, deja elevado a escritura pública para que sur-
11 ta sus efectos legales el Aumento de Capital i Reforma de Es-
12 tatutos de la Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." en dicha
13 minuta detallados. Se le advirtió al señor otorgante de la o-
14 bligación que tiene de hacer aprobar legalmente esta escritu-
15 ra, publicar su extracto por la Prensa y obtener su inscripción
16 en el Registro Mercantil. Esta escritura se halla exenta de
17 pago de impuestos de timbres y registro de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Número
19 setecientos treinta y tres expedido el veinte y dos de Agus-
20 to de mil novecientos setenta y cinco y publicado en el Regis-
21 tro Oficial número ochocientos setenta y ocho de veinte y nue-
22 ve de los mismos mes y año indicados. Por lo el señor exponen-
23 te las Cédulas prescritas por la Ley.- DOCUMENTOS HABILITANTES:
24 "RENACIENTE S.A.-Cuenca-Ecuador.-Diciembre veintinueve de mil
25 novecientos setenta i siete.-Señor Ing. ARTURO INIGUEZ I.Ciu-
26 dad.-Estimado Señor:El Directorio de CURTIEMBRE "RENACIENTE"
27 S.A. en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad tuvo
el acierto de elegirlo a usted para el cargo de Gerente Ge-

1 neral de la Sociedad, por el período de DOS AÑOS; por lo tanto
 2 en conformidad con la Ley, usted tiene la representación legal,
 3 judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo a los Estatutos
 4 que se encuentran en la Escritura celebrada ante el Notario
 5 de esta Ciudad el Doctor Emiliano Feicán G., el día cuatro de
 6 Julio de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Re-
 7 gistro Mercantil el diez i seis de Agosto de mil novecientos se-
 8 tenta y siete, bajo el número ochenta y uno, lo que me honro
 9 en poner en su conocimiento para los fines legales consiguien-
 10 tes. Muy atentamente, P. Tosi.-Pietro Tosi Iñiguez, PRESIDENTE.-
 11 Diciembre veintinueve de mil novecientos setenta i siete.- Yo,
 12 Arturo Iñiguez Iñiguez, ocepto el cargo que se me confiere se-
 13 gún el nombramiento que antecede, ofreciendo desempeñarlo fiel
 14 y legalmente. Arturo Iñiguez I.-Arturo Iñiguez Iñiguez.-CERTIFI-
 15 CAMOS: Que la Empresa Industrial "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.",
 16 representada por el señor Ingeniero Arturo Iñiguez I., se en-
 17 cuentra afiliada a esta Cámara, registrada bajo el Número Tres
 18 según consta de los archivos correspondientes; y que además se
 19 encuentra al día en el pago de sus cuotas sociales. Cuenca, Sep-
 20 tiembre diez y nueve de mil novecientos setenta y ocho.-POR LA
 21 CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA, C. Crespo S.- Econ. Carlos Cres-
 22 po Seminario, PRESIDENTE.- P. Ruiz,.- Pedro Ruiz Araujo, TESORE-
 23 RO.-José Simón A.- Dr. José Simón Astudillo Q., SECRETARIO.- (hay
 24 un sello).- Queda inscrito en esta fecha y bajo el número tres-
 25 cientos veinte i ocho del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.-Cuenca Sep-
 26 tiembre veinte i dos de mil novecientos setenta i ocho.-El Re-
 27 gistrador Mercantil.-Emilio Cisneros P.- (hay un sello).- "AC-
 28 TO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."

Linco

1 NACIENTE" S.A. DEL 23 de MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I O-

2 CHO.-Hoy día jueves veinte i tres de Marzo de mil novecientos
3 setenta i ocho, a las diez de la mañana, en las oficinas de Cur-
4 tiembre "Renaciente" S.A., ubicadas en la Avenida Sebastián de
5 Benalcázar número uno-diecisiete de la ciudad de Cuenca, previa
6 convocatoria publicada en el Diario el Mercurio, el catorce de
7 Marzo de mil novecientos setenta i ocho, se reúne la Junta Ge-
8 neral Ordinaria de Accionistas de la Compañía. El suscrito Se-
9 cretario forma la lista de asistentes i a las diez, diez minutos
10 de la mañana informa que hay quórum suficiente para la insta-
11 lación de la Junta, pues están presentes Accionistas que perso-
12 nalmente o en representación tienen \$ 19'248.000,00 de los
13 \$ 25'200.000,00 que integran el capital social de la Compañía.
14 a los diez; quince minutos de la mañana, el señor Pietro Tosi,
15 Presidente de la Compañía, declara instalada la Junta General,
16 actuando en la Secretaría el Ingeniero Arturo Iñiguez I. Por dis-
17 posición de la Presidencia, el Secretario da lectura a la Convo-
18 catoria cuyo texto es el siguiente: " CURTIEMBRE "RENACIENTE"
19 S.A.- :De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de los Es-
20 tatutos de la Compañía, convócase a los accionistas de Curtiem-
21 bre "Renaciente " S.A., a la Junta General Ordinaria , que se
22 celebrará el día jueves veintitres de Marzo a las 10:00 de la
23 mañana, en las oficinas de la Empresa ubicadas en las Avenidas
24 Sebastián de Benalcázar número uno-diecisiete y Gil Ramírez Dó-
25 valos , con el objeto de que dicha Junta conozca i resuelva
26 sobre los siguientes asuntos: 1.-Informe de Labores.-2.-Infor-
27 me del señor Comisario .-3.-Balance General y Estado de Pérdi-

1 miento de Capital y Consiguiente Reforma de Estatutos.- 6.-Elec-
 2 ción de Dignatarios.- 7.-Nombramiento de Comisario Principal y
 3 Suplente, y fijación de sus remuneraciones.- :Los documentos per-
 4 tinentes a esta Junta, se encuentran a la disposición de los se-
 5 ñores Accionistas en el Departamento de Contabilidad de la Com-
 6 pañia.- :Especial e individualmente se convoca al señor Luis
 7 Rivas A., Comisario de la Empresa, Cuenca, 14 de Marzo de 1.978, Ing.
 8 Arturo Iniguez I., Gerente General.- A continuación el Gerente da
 9 lectura a su informe de labores desarrolladas en el ejercicio
 10 económico de 1977, el mismo que es aprobado por la Junta de ma-
 11 nera unánime. Luego el señor Comisario, Luis Rivas A., da lectura
 12 a su informe, el balance general y al estado de pérdidas y ganan-
 13 cias, los mismos que, luego de algunas aclaraciones pedidas por
 14 los señores accionistas son aprobados. Se abstuvieron de votar
 15 los administradores. Continuando con el Orden del día la Presi-
 16 dencia somete a consideración de la Junta el siguiente proyec-
 17 to sobre reparto de utilidades:

18	15% Para trabajadores	\$ 1'385.642,12
19	Asignaciones a Gerentes	" 461.880,71
20	10% Reserva Legal	" 923.761,41
21	Reserva facultativa	" 3'348.141,39
22	Dividendos de Accionistas	" 1'512.000,00
23	Impuesto a la Renta	" 1'606.183,50
24	TOTAL DE UTILIDAD DE 1977	\$ 9'237.614,13

25 Luego de un intercambio de puntos de vista, la Junta aprueba es-
 26 te reparto de utilidades de manera unánime. La Presidencia so-
 27 mete a consideración de la Junta el aumento de capital y sugie-
 re que dicho aumento sea por la suma de \$ 4'300.000,00 que se

1 pagará con cargo a reservas. La Junta en forma unánime acepta
 2 el planteamiento hecho por el señor Presidente y resuelve aumen-
 3 tar el capital de la Compañía en la suma de \$/ 4'300.000,00, que
 4 se pagarán en la siguiente forma:
 5 Con cargo a reserva legal \$/ 1'000.000,00
 6 Con cargo a reserva facultativa " 3'300.000,00
 7 \$/ 4'300.000,00
 8 Las fracciones que no completan una acción podrán ser negocia-
 9 das entre los señores accionistas. Como consecuencia del au-
 10 mento de capital la Junta resuelve reformar el Artículo Quin-
 11 to de los Estatutos de la Compañía que en adelante dirá: "AR-
 12 TÍCULO QUINTO.-El capital de la Compañía es de VEINTE Y NUEVE
 13 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/ 29'500.000,00), dividido en
 14 VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTAS (29.500) acciones ordinarias
 15 y nominativas , de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una, numeradas
 16 del 001 al 29.500. Los títulos, que podrán representar una o más
 17 acciones, llevarán la firma del Presidente y del Gerente Gene-
 18 ral". Se encargue al Gerente General, representante legal de la
 19 Empresa , para que eleve a Escritura Pública este aumento de
 20 Capital. A continuación la Presidencia dispone que se proceda
 21 a la elección del Directorio y del Comisario. Por votación uná-
 22 nime son elegidos para integrar el Directorio las siguientes
 23 personas: PRESIDENTE: Sr. Pietro Tosi Irigüez .-VICEPRESIDEN-
 24 TE: Sr. Alfredo Molinari.- Primer Vocal Principal: Ing. Frank
 25 Tosi Irigüez.-Segundo Vocal Principal: Ing. Arturo Irigüez I.-
 26 Tercer Vocal Principal: Sr. Otto Schneewind.- Primer Vocal Su-
 27 plente: Sr. Egidio Tosi Moreno Segundo Vocal Suplente: Sr. Ro-
 berto Irigüez Quezada.-Tercer Vocal Suplente: Dr. Enrique León Del-

1 gado.- Además, por unanimidad se acuerda que, se pague a cada
 2 Director que no trabaje en la Empresa, un honorario de \$ 1.000,00
 3 por cada asistencia a las reuniones de Directorio, Para la elec-
 4 ción de Comisarios se obtiene el siguiente resultado: Comisario
 5 principal: Auditores Externos.- Comisario Suplente: Sr. Alojon-
 6 dro Delgado. Habiéndose tratado todos los asuntos para los cua-
 7 les se constituyó la Junta, el Presidente indica que la va a dar
 8 por terminada, Concede un receso para la redacción del Acta. Re-
 9 dactada ésta, se da lectura por Secretaría y se aprueba sin ob-
 10 servaciones. El Presidente declara terminada la Junta General
 11 a la una i cuarenta i cinco minutos de la tarde.-P. Tosi.- Sr.
 12 Pietro Tosi I., PRESIDENTE.- Arturo Irigüez I.- Ing. Arturo Irigüez I. SECRETARIO.".- " PROTOCOLIZACION.- Señor Notario.- De
 13 conformidad con el Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, sir-
 14 vase Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas del pre-
 15 sente año, el presente documento que antecede.-Hecho que sea,
 16 conferirse las copias que sean de Ley.-f) R. Zunino Z.- Céd. N°
 17 17.0.248.559.- Resolución Número cero cuatrocientos treinta y
 18 cuatro.-El Director Regional Encargado del Ministerio de Indus-
 19 trias, Comercio e Integración, en el Litoral.-En uso de las fa-
 20 cultades que le confieren los Decretos Supremos Números sete-
 21 cientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos
 22 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y
 23 siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y Vis-
 24 tos: el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro,
 25 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-
 26 do mediante Decreto Supremo Número novecientos-A de diez de
 27

Siete

1 ~~pero~~ ~~cero~~ ~~doscientos~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~dos~~. ~~setenta~~ ~~y~~ ~~ocho~~ I, de ~~dos~~ de
2 Octubre de mil ~~novocientos~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~ocho~~, efectuada por el se-
3 ñor Remigio Zunino Zunino, de nacionalidad italiana, la solici-
4 tud y la documentación correspondiente que repose en los archivos
5 de este Ministerio .-Resuelve: -Autorizar al señor Remigio Zu-
6 nino Zunino, de nacionalidad Italiana, residente en el Ecuador
7 en forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
8 dor de la Visa de Inmigrante, otorgada el veinte y tres de febre-
9 ro de mil ~~novecientos~~ ~~cinuenta~~ ~~y~~ ~~tres~~, por el Director Gene-
10 ral de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones
11 Exteriores en Quito, para que invierta con el carácter de In-
12 versionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital,
13 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
14 tituidas o por constituirse en el Ecuador.-El señor Remigio Zu-
15 nino Zunino, que tendrá la calidad de inversionista nacional,
16 conforme al Régimen Común, de Tratamiento a los capitales Extran-
17 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
18 veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presen-
19 taré copia protocolizada de esta Resolución, conferido por el
20 Notario Público.-Disponer que la presente Resolución sea proto-
21 colizada en una de las Notarías Públicas del País.-Comuníquese.-
22 Dado en Guayaquil, a diez de octubre de mil ~~novecientos~~ ~~seten-~~
23 ~~ta~~ ~~y~~ ~~ocho~~.-Firma: -Ing. Pedro Glas Viejo.- DILIGENCIA: - A peti-
24 ción de parte interesada y de conformidad con el artículo diez
25 y ocho de la Ley Notarial, Protocolizo en mi Registro de Escritu-
26 ras Públicas del presente año, el presente documento y más di-
27 ligencias que anteceden, Guayaquil, diez y siete de Octubre de
mil ~~novecientos~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~ocho~~. -f) Dr. Carlos Quinónez Velás-

1 quez.-Notario Público Primero.-Hay un sello.-Está conforme con
 2 su original, en fe de ello confiero esta Sexta Copia, que sello
 3 y firmo en la misma fecha de su Protocolización.- Carlos Quiñó-
 4 nez V.- Dr. Carlos Quiñónez Velásquez.- (hay un sello)".- "PROTO-
 5 COLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE
 6 LA AUTORIZACION OTORGADA POR EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS, COMER-
 7 CIO E INTEGRACION, A FAVOR DEL SEÑOR BASILIO ZUNINO ZUNINO (CUAN-
 8 TIA INDETERMINADA).- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
 9 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Resolución número trescientos no-
 10 venta y dos.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE IN-
 11 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las facultades que le
 12 confiere los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nue-
 13 ve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y
 14 mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre
 15 de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS:- El Decreto Supre-
 16 mo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de
 17 mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-
 18 mo número novecientos -A-, de diez de noviembre de mil novecien-
 19 tos setenta y seis, efectuada por el señor Basilio Zunino Zuni-
 20 no, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los
 21 archivos de este Ministerio, R E S U E L V E:- AUTORIZAR al señor
 22 Basilio Zunino Zunino, de nacionalidad italiana, residente en el
 23 Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemen-
 24 te, poseedor de la Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, Regis-
 25 tro Número cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres
 26 para que invierte con carácter de inversión nacional en la cons-
 27 titución, aumentos de capital, compra de acciones, participacio-
 nes o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el

Ocho

1 Ecuador.- El señor Basilio Zunino Zunino, que tendrá la calidad
2 de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Trata-
3 miento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de
4 la presente autorización las veces que fuere necesario para lo
5 cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
6 Resolución conferida por un Notario Público.-Disponer que la pre-
7 sente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Pú-
8 blicas del País.- COMUNIQUESE.-Dado en Quito, a veinte y ocho
9 de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-CERTIFICA:- (Firmado).-

10 Milton Cevallos Rodriguez.-Subsecretario de Comercio e Integra-
11 ción.-Firmado) Arturo Naranjo Cevallos.-Director Nacional Admi-
12 nistrativo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de
13 parte interesada , protocolizo en el Registro de escrituras pú-
14 blicas de la Notaría Segunda a mi cargo, en una foja útil y
15 en esta fecha , el documento que antecede.- Quito, a seis de Ju-
16 lio de mil novecientos setenta y ocho.-Firmado).-Doctor J. Vicen-
17 te Troya J.- Notario Segundo.- (hay un sello)".-Se protocolizó
18 ante mi, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sella-

19 da y firmada en Quito, a seis de Julio de mil novecientos seten-
20 ta y ocho.- J. Vicente Troya J.- Dr. J. Vicente Troya J.- NOTARIO

21 SEGUNDO.- (hay un sello)".- " PROTOCOLIZACION.-Señor Doctor
22 Carlos Quirónez Velásquez, Notario Primero de Guayaquil.-Dr. Cé-
23 ser H. Palacios B., compareciendo ante Usted, solicito: Que se
24 digne protocolizar en su archivo la Resolución Número cero dos-
25 cientos cuarenta y cinco de la Dirección Regional del Ministe-
26 rio de Industrias , Comercio e Integración, en el litoral de fe-
27 cha veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, median-
te la cual se autoriza al señor Egidio Zunino Zunino, de nacio-

1 nacionalidad italiana, residente en el Ecuador, inmigrante, para
 2 que pueda invertir con el carácter de inversionista nacional,
 3 en la constitución, Aumento de Capital, compra de acciones, par-
 4 ticipaciones o derechos de Compañías constituidas o por consti-
 5 tuirse en el Ecuador.-Una vez protocolizada la Resolución ante-
 6 rior, se dignará conferirme cuatro copias certificadas.-Jus-
 7 ticia.-Etc.-f) Dr. César H. Palacios Abogado.-Registro Número
 8 setenta y seis.- República del Ecuador.- Ministerio de Industrias,
 9 Comercio e Integración.- Resolución Número cero doscientos cua-
 10 renta y cinco.-El Director Regional del Ministerio de Industrias,
 11 Comercio e Integración, en el Litoral, En uso de las facultades
 12 que el confieren los Decretos Supremo número setecientos o-
 13 chenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos seten-
 14 ta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y sie-
 15 te de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y Vistos
 16 el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de
 17 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado
 18 mediante Decreto Supremo Número novecientos-A, de diez de No-
 19 viembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración Número
 20 cero ciento cincuenta y seis, setenta y ocho. I de dos de Ju-
 21 nio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor
 22 Egidio Zunino Zunino, de nacionalidad italiana, la solicitud
 23 y la documentación correspondiente que repose en los archi-
 24 vos de este Ministerio.- RESUELVE:- Autorizar al señor Egidio
 25 Zunino Zunino, de nacionalidad italiana, residente en el Ecua-
 26 dor en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-
 27 seedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el veinte y tres de
 abril de mil novecientos cuarenta y dos, por el Jefe de In-

Resuelve

1 migración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exterio-
2 res en Quito para que invierta, con el carácter de Inversio-
3 ta Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de
4 acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
5 o por constituirse en el Ecuador.- El señor Egidio Zunino Zu-
6 nino, que tendrá la calidad de inversionista nacional, confor-
7 me al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales extranje-
8 ros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
9 veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión pre-
10 sentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por
11 el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea
12 Protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Co-
13 muníquese.- Dado en Guayaquil, a veinte de junio de mil novecien-
14 tos setenta y ocho.- f) Ing. Francisco Sudrez Rodríguez.- Hay
15 un sello.- RECIBO: Por diez sures.- Colegio Nacional Aguirre A-
16 bad.- Colecturía.- Recibí de Egidio Zunino Zunino, la suma de
17 diez sures, por concepto del impuesto a favor de los Colegios
18 Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil Adicional a las
19 Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de Indeterminado.-
20 Guayaquil, veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y
21 ocho.- f) A. R. C.- Colector.- Notaría Primera.- Hay un sello.- DI-
22 LIGENCIA: A petición de parte interesada y de conformidad con
23 el Artículo Diez y Ocho de la Ley Notarial, Protocolizo en el
24 Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la Resolu-
25 ción en calidad de Inversionista Nacional en favor del señor
26 Egidio Zunino Zunino por el Director Regional del Ministerio
27 de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral y más
diligencias que antecede.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio

1 de mil novecientos setenta y ocho.- f) Dr. Carlos Quiñónez Ve-
 2 lósquez.-Está conforme con su original; en fé de ello confiero
 3 esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su
 4 Protocolización.- Carlos Quiñónez V.- Dr. Carlos Quiñónez Velós-
 5 quez.- (hay un sello).- "PROTOCOLIZACION.-Señor Doctor Carlos
 6 Quiñónez Velósquez, Notario Primero de Guayaquil.- Doctor César
 7 H. Palacios B., compareciendo ante usted, solicito: Que se digne
 8 protocolizar en su archivo la Resolución Número cero doscientos
 9 treinta y dos de la Dirección Regional del Ministerio de Indus-
 10 tias ,Comercio e Integración, en el Litoral de fecha diez y seis
 11 de junio de mil novecientos setenta y ocho, mediante la cual se
 12 autoriza al señor Giulio Zunino Pesce, de nacionalidad italiana,
 13 residente en el Ecuador, inmigrante, para que pueda invertir con
 14 el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumen-
 15 to de capital, compra de acciones, participaciones o derechos
 16 de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-
 17 Una vez protocolizada la Resolución anterior, se dignará con-
 18 ferirme cuatro copias certificadas.-Justicia, etc.-f) Dr. César
 19 Humberto Palacios B.-Abogado.-Registro Número setenta y seis.-
 20 República del Ecuador.-Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
 21 gración.-Resolución Número cero doscientos treinta y dos.-El Di-
 22 rector Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
 23 gración, en el Litoral, En uso de las facultades que le confie-
 24 ren los Decretos Supremos Número setecientos ochenta y nueve de
 25 once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil o-
 26 chientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de
 27 mil novecientos setenta y siete; y Vistos:- el Decreto Supremo
 Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil

Diez

1 novcientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo
2 Número novcientos-A, de diez de noviembre de mil novcientos
3 setenta y seis, la declaración Número cero ciento cuarenta
4 y nueve, setenta y ocho, I de veinte y seis de mayo de mil nove-
5 cientos setenta y ocho, efectuado por el señor Giulio Zunino
6 Pesce, de nacionalidad italiana, la solicitud y la documenta-
7 ción correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-
8 nisterio.-RESUELVE:- Autorizar al señor Giulio Zunino Pesce,
9 de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal,
10 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
11 Inmigrante , otorgada el diez i ocho de enero de mil novcientos
12 setenta y ocho, por el Director General de Asuntos Consulares
13 y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Qui-
14 to, para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacio-
15 nal, en la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
16 nes, participaciones o derechos de compañía constituidas o por
17 constituirse en el Ecuador.- El señor Giulio Zunino Pesce, que ten-
18 drá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen
19 Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Refor-
20 mas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere
21 necesario para lo cual , en cada ocasión presentará copia pro-
22 tocolizada de esta Resolución , conferida por el Notario Públi-
23 co.-Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
24 una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese.- Dado, en
25 Guayaquil, a diez y seis de junio de mil novcientos setenta y
26 ocho.- f) Ing. Francisco Suárez Rodríguez.-RECIBO:- Por diez su-
27 cres.-Colegio Nacional Aguirre Abad.-Colecturía.-Recibí de Giu-
lio Zunino Pesce, la suma de diez sucres, por concepto del im-

1 puesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.-
 2 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.-Impuesto so-
 3 bre la Cuantía de Indeterminada.-Guayaquil, veinte y nueve de
 4 junio de mil novecientos setenta y ocho, a f) A.R.C.- Colector .
 5 Notaría Primera.- DILIGENCIA:- A petición de parte interesada
 6 y de conformidad con el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial,
 7 Protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del pre-
 8 sente año, la Resolución en calidad de Inversionista Nacional
 9 en favor del señor Giulio Zunino Pesce, por el Director Regional
 10 del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración en el Li-
 11 toral y más diligencias que anteceden.- Guayaquil, veinte y nue-
 12 vo de junio de mil novecientos setenta y ocho.- f) Dr. Carlos
 13 Quiñónez Velásquez.- Está conforme con su original; en fé de
 14 ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la mis-
 15 ma fecha de su protocolización.- C. Quiñónez Velásquez.- Dr. Car-
 16 los Quiñónez Velásquez.- (hay un sello).- " PROTOCOLIZACION.-
 17 Señor Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero de Gua-
 18 yaquil.-Dr. César M. Palacios B., compareciendo ante usted, solici-
 19 to: Que se digne protocolizar en su archivo la Resolución Número
 20 cero doscientos treinta y tres de la Dirección Regional del Mi-
 21 nisterio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral de
 22 fecha diez y seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, me-
 23 diante la cual se autoriza al señor Gianfranco Zunino Pesce, de
 24 nacionalidad italiana, residente en el Ecuador, inmigrante , para
 25 que pueda invertir con el carácter de inversionista nacional, en
 26 la constitución, aumento de capital, compra de acciones, partici-
 27 paciones o derechos de Compañías constituidas o por constituir-
 se en el Ecuador. Ha vez protocolizada la Resolución anterior.

Original

1 se dignará conferirme cuatro copias certificadas.-Justicia.-etc.-
2 Dr. César Humberto Palacios B.- Abogado.- Registro Número seten-
3 ta y seis.-República del Ecuador.-Ministerio de Industrias, Co-
4 mercio e Integración.-Resolución Número cero doscientos trein-
5 ta y tres.-El Director Regional del Ministerio de Industrias,
6 Comercio e Integración, en el Litoral.-En uso de las facultades
7 que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos ochen-
8 ta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y
9 cinco, y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de
10 septiembre de mil novecientos setenta y siete; y Vistos el De-
11 creto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta
12 de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante
13 Decreto Supremo Número novecientos-A, de diez de Noviembre de
14 mil novecientos setenta y seis, la declaración Número cero
15 ciento cincuenta y cinco, setenta y ocho, I de dos de junio de
16 mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor Gian-
17 franco Zunino Pesce, de nacionalidad italiana, la solicitud y
18 la documentación correspondiente que reposa en los archivos
19 de este Ministerio.- RESUELVE:- Autorizar al señor Gianfranco
20 Zunino Pesce, de nacionalidad italiana, residente en el Ecua-
21 dor, en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,
22 poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el veinte y dos de
23 agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el Jefe de Inmi-
24 gración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores
25 en Quito, para que invierta con el carácter de Inversionista
26 Nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de
27 acciones, participaciones o derechos de compañías constituf-
das o por constituirse en el Ecuador - El señor Gianfranco V.

1 nino Pesce, que tendrá la calidad de inversionista nacional,
 2 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Ex-
 3 tranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización
 4 las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
 5 presentará copia, protocolizada de esa Resolución, conferida
 6 por el Notario Público.-Disponer que la presente Resolución
 7 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-
 8 Comuníquese.-Dado, en Guayaquil, a diez y seis de junio de mil
 9 novecientos setenta y ocho.-f) Ing. Francisco Suárez Rodríguez.-
 10 RECIBO: Por diez sucres.-Colegio Nacional Aguirre Abad.-Colec-
 11 turía.-Recibí de Gianfranco Zunino Pesce, la suma de diez su-
 12 cres, por concepto del impuesto a favor de los Colegios Agui-
 13 rre Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil Adicional a las Escri-
 14 turas Públicas.- Impuesto sobre la Cuentía de Indeterminada.-
 15 Guayaquil, veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta
 16 y ocho.- f) A.R.C.- Colector.- Notaría Primera.- Hay un sello.-
 17 DILIGENCIA.- A petición de parte interesada y de conformidad
 18 con el Artículo Diez y Ocho de la Ley Notarial, Protocolizo
 19 en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la Re-
 20 solución en calidad de Inversionista Nacional en favor del
 21 señor Gianfranco Zunino Pesce, por el Director del Ministerio
 22 de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral y más dili-
 23 gencias que anteceden.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de
 24 mil novecientos setenta y ocho.- f) Dr. Carlos Quiñónez Velás-
 25 quez.- Está conforme con su original; en fé de ello confiero es-
 26 ta PRIMERA COPIA, que sello i firme en la misma fecha de su
 27 Protocolización.-C. Quiñónez V.- Dr. Carlos Quiñónez Velásquez.-
 (hay un sello).- " C O P I A :- "Resolución Núme...

9000

1 cuenta y seis.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
2 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL AUSTRO, EN USO de las facul-
3 tades que le confieren los Decretos Números setecientos ochenta
4 ta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta
5 y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete
6 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y VISTOS: El
7 Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta
8 de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante
9 Decreto Supremo Número Novecientos -A , de diez de Noviembre
10 de mil novecientos setenta y seis, la declaración Número cero
11 cero uno de fecha veinte y siete de Junio de mil novecientos
12 setenta y ocho, efectuada por el señor OTTO SCHNEEWIND, de na-
13 cionalidad alemana , la solicitud y la documentación presen-
14 tadas que reposan en los archivos de este Ministerio; R E-
15 S U E L V E: AUTORIZAR al señor OTTO SCHNEEWIND , de nacionali-
16 dad alemana, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo
17 ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigran-
18 te (Ley anterior), otorgada el catorce de Marzo de mil novecien-
19 tos cincuenta y ocho, por el Ministerio de Relaciones Exterio-
20 res, para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
21 NAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
22 nes, participaciones o derechos de compañías constituidos o
23 por constituirse en el Ecuador. El señor OTTO ESCHNEEWIND , que
24 tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Ré-
25 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
26 Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que
27 fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
28 protocolizada de esta Resolución. conferida por el Notario Pú-

blico. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE, Dado en Cuenca, a tres de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- José Cuesta V.- Econ. José Cuesta V., DIRECTOR REGIONAL MICEI EN EL AUSTRO.- (hay un sello). Es fiel copia del original. Lo certifico Luis A. Ramón.- Dr. Luis A. Ramón, DIRECTOR MICEI-AUSTRO.- Doy fé: que en esta fecha protocolizo la Resolución que antecede i lo agrego al Registro de Mayor Cuantía del Archivo a mi cargo.-Cuenca, Julio diez y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, Emil. V. Feicón G.- (hay un sello)".- Es fiel copia de su respectivo original que se halla protocolizada en el Registro de Mayor Cuantía del archivo a mi cargo; en fe de ello confiero ésta que es la Primera, signada, sellada y firmada en la Ciudad de Cuenca, a diez y siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, El Notario (Hay un signo) Emil. V. Feicón G.- (hay un sello)".- De los documentos insertos los seis últimos se devuelven i los demás se agregan.-Leído este instrumento, íntegramente al señor Otorgante, por mí el Notario, se ratificó en su contenido i firma conmigo, en unidad de actos Doy fe.- (Firmado) Arturo Iñiguez I.- C.C. 010071684-4.- C.T. 003939.- El Notario Emil. V. Feicón G.- Enmendado: Compañía- Schneewind-Pedro-Notarías.- Vale.-

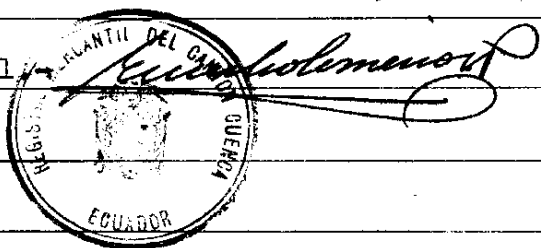
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera Copia, signada, sellada i firmada en la Ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.

El Notario  Emil V. Feicón G.

-da inscrita en esta fecha y bajo el Nro.23 del REGISTRO MERCANTIL,

conjuntamente con la Resolución Nro.248-IC-79, de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. Además se ~~encontrar~~ han sentido las razones dispuestas en dicha

Resolución. Cuenca Febrero 16 de 1979.-El Registrador Mercan

til, 

Doy fe: que en esta fecha anoté al margen de la Matriz de la

escritura de aumento de Capital i "reforma de Estatutos de la

Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.", cuya copia antecede, i de

las autorizadas también por el suscrito Notario en fecha 11 de

Julio de 1.963 y el 4 de Julio de 1.977, que la escritura prime-

ramente indicada ha sido aprobada por la Intendencia de Compa-

ñías de Cuenca, mediante Resolución número 248-IC-79, expedida el

doce de Febrero actual.

Cuenca, Febrero 16 de 1.979

EL NOTARIO



DOY FE: que el día de hoy al margen de la escritura matriz de

Constitución de "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." de 5 de Diciembre de

1.959, senté la razón pertinente de conformidad con lo dispuesto

en la Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, No.

248-IC-79 de 12 de Febrero de 1.979. Cuenca, 20 de Febrero de 1.979.-

1 fé: que al margen de la matriz de la escritura de 13 de julio
2 de 1.972, he sentado razón de que por escritura otorgada ante
3 el Notario Séptimo del Canton, de 31 de enero del año en cur-
4 so, se reforman los Estatutos y se aumenta el capital de la
5 Compañía "Curtiembre Renaciente S.A.". Cuenca, marzo 1 de
6 1.979.

7 *D. Víctor E. Peltz*
8 *Notario n.º 2*

